



RADICACIÓN 080014189008-2021-00591-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: VILMA BEATRIZ ANGULO CARPIO
DEMANDADO: ADOLFO RAMON ROSALES GUEVARA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, en el cual la parte demandada, otorga poder a la Dra. NOEMI X. BARRIOS MARCELES, Sírvase proveer.

Barranquilla, 3 de noviembre de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, noviembre tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Observa este despacho que a través de correo institucional se allego memorial que consiste en que se le asigne poder por la parte demandada ADOLFO RAMON ROSALES GUEVARA., por lo que se procederá a reconocerle personería, a la apoderada judicial designada.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería a la Dra. NOEMI X. BARRIOS MARCELES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.651.206 y T.P 72.321 C.S de J., como apoderada de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31e176311969f1732a237386425c757a914aee487fcd76d6402e104fccfe4b3**

Documento generado en 03/11/2022 03:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>